

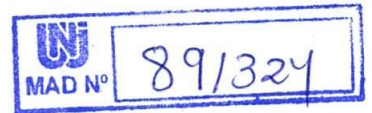


# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



### RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 103-2025-P-CO-UNJ

Jaén, 27 de mayo de 2025.

#### **VISTOS:**

La Carta N° 03-2025-UNJ/EPIIA/DGCHGG, de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por el Docente Dr. Garay Charly García Guevara, Oficio N° 087-2025-UNJ-VPA/FI-EPIIA, de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por la Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, Oficio N° 298-2025-UNJ/VPA/FI, de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Carta de Aceptación de la Empresa de Helados Holanda, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por el Gerente de la Heladería Holanda S.R.L., Carta 0012-2025-NNFDP, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por el Representante Legal de NUTRI NATURAL FOOD'S DEL PERÚ S.A.C., Oficio N° 573-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Informe N° 344-2025-UNJ-CAJM-USGGA, de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, Oficio N° 358-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración, Oficio N° 570-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 21 de mayo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Informe N° 161-2025-UNJ/OPP, de fecha 21 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 608-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 26 de mayo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Informe Legal N° 265-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 26 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 620-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Proveído N° 2306, de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, establece que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N°29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



**N° 103-2025-P-CO-UNJ**

**27-MAYO-2025**

Que, mediante numeral 5.2 de la Directiva N° 002-2022 “Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Pasajes, por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén”, aprobado con Resolución N° 184-2022-CO-UNJ, de fecha 11 de mayo de 2022, respecto a la solicitud, autorización, asignación y cálculo de la comisión de servicios a nivel Nacional, establece que: “e. Las comisiones de servicio que no excedan de quince (15) días serán autorizadas por el Director General de Administración, con memorándum y f. Las comisiones de servicio que excedan de quince (15) días serán autorizadas por el Presidente de la Comisión Organizadora”;

Que, mediante Carta N° 03-2025-UNJ/EPIIA/DGCHGG, de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por el Docente Dr. Garay Charly García Guevara solicita autorización para viaje de estudios y disponibilidad de bus interprovincial institucional para realizar viaje de estudios a las instalaciones y laboratorios de las empresas HELADERÍA HOLANDA S.R.L. y NUTRI NATURAL FOOD'S DEL PERÚ S.A.C., ubicadas en el Distrito de Cajamarca, Región Cajamarca, para 34 estudiantes del IX ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias del Curso de Diseño de Máquinas para la Industria de Alimentos y Recursos Hídricos, a cargo del docente en mención, los días 28 al 31 de mayo de 2025, adjuntando al presente documento su respectivo plan de viaje,

Que, mediante Oficio N° 087-2025-UNJ-VPA/FI-EPIIA, de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por la Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias solicita autorización de viaje de estudios y movilidad de bus universitario interprovincial para visita de estudios a la Región de Cajamarca a las empresas HELADERÍA HOLANDA S.R.L. y NUTRI NATURAL FOOD'S DEL PERÚ S.A.C., para el traslado de 35 personas (34 estudiantes del IX Ciclo y 01 Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, del curso de Diseño de Máquinas para Industria de Alimentos e Ingeniería de Recursos Hídricos, a cargo del docente Dr. Garay Charly García Guevara, quien será el responsable del grupo durante el viaje;

que, mediante Oficio N° 298-2025-UNJ/VPA/FI, de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería remite expediente de viaje de estudios de estudiantes de Ingeniería de Industrias Alimentarias;

Que, mediante Carta de Aceptación de la Empresa de Helados Holanda, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por el Gerente de la Heladería Holanda S.R.L. hace de conocimiento que estará permitido el acceso a sus instalaciones y asimismo la orientación durante la visita técnica académica para la delegación de 35 personas;

Que, mediante Carta 0012-2025-NNFDP, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por el Representante Legal de NUTRI NATURAL FOOD'S DEL PERÚ S.A.C. acepta la visita a sus instalaciones de la delegación de 35 personas, estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, el día viernes 30 de mayo de 2025, en horas 10 de la mañana;

Que, mediante Oficio N° 573-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita disponibilidad de bus para atender viaje de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias a las instalaciones y laboratorios de las empresas HELADERÍA HOLANDA S.R.L. y NUTRI NATURAL FOOD'S DEL PERÚ S.A.C., ubicado en la ciudad de Cajamarca, durante los días del 28 al 31 de mayo de 2025;

Que, mediante Informe N° 344-2025-UNJ-CAJM-USGGA, de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental comunica disponibilidad de vehículo para realización de la visita técnica de Estudios a las instalaciones y laboratorios de las empresas HELADERÍA HOLANDA S.R.L. y NUTRI NATURAL FOOD'S DEL PERÚ S.A.C.,



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



N° 103-2025-P-CO-UNJ

27-MAYO-2025

ubicadas en la ciudad de Cajamarca, indicando que el área usuaria (Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias) deberá hacerse cargo de los viáticos correspondientes por conductor, por el monto de S/ 280.00 (Doscientos ochenta con 00/100 soles) por día, peajes y combustible;

Que, mediante Oficio N° 358-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración hace llegar informe de disponibilidad de bus para viaje de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, a la ciudad de Cajamarca;

Que, mediante Oficio N° 570-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 21 de mayo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita disponibilidad presupuestal para atender viaje de estudios presentado por el Dr. Gary Charly García Guevara, docente de los cursos de Diseño de Máquinas para la Industria de Alimentos e Ingeniería de Recursos Hídricos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, para realizar visita técnica de estudios a las instalaciones y laboratorios de las empresas: HELADERÍA HOLANDA S.R.L. y NUTRI NATURAL FOOD'S DEL PERÚ S.A.C., ubicado en la ciudad de Cajamarca, como parte de la formación académica de los estudiantes y con el afán de complementar conocimientos teóricos y prácticos, cuya delegación es de 34 estudiantes del IX ciclo, durante los días del 28 al 31 de mayo del 2025;

Que, mediante Informe N° 161-2025-UNJ/OPP, de fecha 21 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para viaje de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias (Gastos de bus y viáticos de chofer y docentes), por un importe de S/ 3,240.00 (Tres mil doscientos cuarenta con 00/100 soles), en la Meta 0026 SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS, en el Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, mediante Oficio N° 608-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 26 de mayo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita opinión legal respecto al viaje de estudios: visita técnica de estudios a las instalaciones y laboratorios de las empresas HELADERÍA HOLANDA S.R.L. y NUTRI NATURAL FOOD'S DEL PERÚ S.A.C., en a ciudad de Cajamarca, con la finalidad de ser aprobado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe Legal N° 265-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 26 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente la autorización del viaje de estudios solicitado por el docente Dr. Gary Charly García Guevara, con la participación de 34 estudiantes del IX ciclo de la Escuela Profesional Ingeniería de Industrias Alimentarias y un docente, a la región de Cajamarca, la visita técnica a las instalaciones y laboratorios de las empresas HELADERÍA HOLANDA S.R.L. y NUTRI NATURAL FOOD'S DEL PERÚ S.A.C., los días 28 al 31 de mayo de 2025, dado que el viaje tiene carácter educativo, está programado en el sílabo del curso de Diseño de Máquinas para la Industrias de alimentos, y constituye una actividad formativa esencial para los estudiantes, con la finalidad de aplicar los conocimientos adquiridos en un entorno práctico. Además, la solicitud ha cumplido con los requisitos administrativos necesarios: la documentación correspondiente, las autorizaciones de los padres de los estudiantes y la confirmación de disponibilidad del bus institucional. Por lo tanto, recomienda formalizar la autorización del viaje mediante un acto resolutivo, a fin de proceder con la organización de la visita técnica y garantizar la correcta ejecución de la actividad educativa;

Que, mediante Oficio N° 620-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica remite expediente de viaje de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias programado para las fechas del 28 al 31 de mayo de 2025, a la ciudad de Cajamarca a las instalaciones de la HELADERÍA HOLANDA S.R.L. y NUTRI NATURAL FOOD'S DEL PERÚ S.A.C., en la Provincia de Cajamarca, el mismo que cuenta con disponibilidad de

Página 3 de 4



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

N° 103-2025-P-CO-UNJ

27-MAYO-2025

bus interprovincial para el traslado de los estudiantes, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Proveído N° 2306, de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén autoriza al Secretario General la proyección de Resolución Presidencial referente a la autorización del Viaje de Estudios a la ciudad de Cajamarca, Provincia y Departamento de Cajamarca, los días 28 al 31 de mayo de 2025, a 01 Docente y 34 estudiantes del IX Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, quienes realizarán una Visita Técnica a las instalaciones y laboratorios de las empresas HELADERÍA HOLANDA S.R.L. y NUTRI NATURAL FOOD'S DEL PERÚ S.A.C., bajo la Responsabilidad de la Docente Dr. Gary Charly García Guevara, conforme a la lista de estudiantes anexada, con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Comisión Organizadora;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el Viaje de Estudios a la ciudad de Cajamarca, Provincia y Departamento de Cajamarca, los días 28 al 31 de mayo de 2025, a 01 Docente y 34 estudiantes del IX Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, quienes realizarán una Visita Técnica a las instalaciones y laboratorios de las empresas HELADERÍA HOLANDA S.R.L. y NUTRI NATURAL FOOD'S DEL PERÚ S.A.C., bajo la Responsabilidad del Docente Dr. Gary Charly García Guevara, conforme a la lista de estudiantes que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Comisión Organizadora.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén realizar las acciones necesarias para ejecutar la actividad señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Zagarro  
SECRETARIO GENERAL

  
UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Bisco Zapata  
PRESIDENTE